

Ley 4399 - Decreto N° 2746

AUTORIZASE AL P. E. REALIZAR EL ESTUDIO DEL AREA VIEJA DE RIEGO DEL VALLE CENTRAL - DPTOS. VALLE VIEJO Y FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- El Poder Ejecutivo deberá ordenar de inmediato, el estudio del área vieja de riego del Valle Central (Departamentos Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú), a fin de determinar las causas del ascenso de la napa freática que ocasiona problemas de salinización y anegamiento en los suelos agrícolas, peligro de derrumbe en viviendas de adobes y foco de proliferación de insectos vectores de enfermedades.

ARTICULO 2.- A tales efectos, el poder Ejecutivo podrá realizar convenios bilaterales con Organismos técnicos y de investigación, nacionales y privados.

ARTICULO 3.- Hasta tanto se determinen fehacientemente las causas que originan el problema señalado, el Poder Ejecutivo realizará periódicamente a través de la repartición técnica específica, el mantenimiento de las obras de drenaje existentes y que fueron construidas oportunamente a efectos de subsanar en parte el mismo.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ley, deberán imputarse a Rentas Generales.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa